

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

AVISA:

A la comunidad en general, que mediante auto de fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, se **ADMITIÓ** el medio de control de **NULIDAD** instaurado por el señor ALFONSO DIAZ MONTAÑEZ contra la **PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ**, radicado bajo el No. 680013333014-2017-00308-00, con el objeto de que se estudie la validez de la Resolución No. 012 del 27 de mayo de 2015, expedida por la Personería Municipal de el Carmen de Chucuri, y se declaren las siguientes pretensiones:

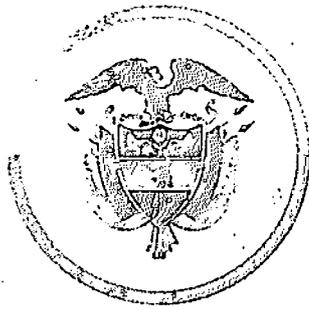
*"1.- Se declare la nulidad por inexistencia e infracción al procedimiento de constitución de veedurías ciudadanas consagrado en el artículo 3 de la ley 850 de 2003, del acto administrativo contenido en la resolución No. 012 de fecha 27 de mayo de 2015 emitido por la personería municipal de El Carmen de Chucurí, Santander.*

*2.- Se corra traslado del expediente e informa a la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja para que inicie la correspondiente investigación disciplinaria de la entonces Personera Municipal Dra. Laura Milena Malagón Fino."*

Con el fin indicado en el numeral 5 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se libra el presente **AVISO** para ser publicado en la página web de la Rama Judicial.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancy C. Serrano B'.

**NANCY CECILIA SERRANO BORJA**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia